## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

TUTELA Nro.:

110013103024201900383 00

ACCIONANTE:

ELIZABETH GONZALEZ ÑÚSTES

ACCIONADA:

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A

LAS VICTIMAS

En atención a que la Unidad Administrativa para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas no ha logrado la notificación de la respuesta respectiva en la dirección suministrada por la actora ni tampoco ha acreditado haber entablado comunicación telefónica para poner en conocimiento la precitada información, se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 19 del expediente. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el expediente.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA

JIDC



F-0AP-018-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197207975311 Fecha: 12/07/2019 16:50:21

Bogotá D.C.

Señor:

ELIZABETH GONZALEZ NUSTES
CL 33B 17 34 RÍO DE JANEIRO LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
BOGOTÁ DC

RAD. 20197207975311 TELEFONO: 3124248686

Asunto: Alcance a Respuesta a derecho de petición radicado 201971113028702

Código Lex 4099243 - D.I. # 28994814 LEY 387 de 1997

Cordial Saludo.

A propósito de su solicitud de entrega de la atención humanitaria por desplazamiento forzado, radicada con fecha 12 de abril de 2019, ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informarle que, al analizar su caso particular, se encuentra que Usted y su hogar ya fueron sujetos del proceso de identificación de carencias Estrategia implementada por la Unidad para las Víctimas denominada "procedimiento de identificación de carencias", prevista en el Decreto 1084 de 2015 [1], logrando establecerse que la atención solicitada le fue otorgada de la siguiente forma:

Un único giro otorgado a ELIZABETH GONZALEZ ÑUSTES, quien es el designado del hogar, que de acuerdo con lo anterior, para el periodo correspondiente a un año, se reconoce la entrega de un giro, a favor del hogar, por un valor de \$ 200.000 colocado el 13 de julio de 2018 y cobrado el 24 de julio de 2018 con vigencia de doce meses.

Aunado a lo anterior se le informa que se emitió acto administrativo Resolución No. 0600120181966684 de 2018 el cual contiene en detalle la información del proceso de medición del que fue objeto su hogar que fue notificado personalmente el 03 de agosto de 2018 al no hacer uso de los referidos recursos, la decisión adoptada mediante el acto administrativo se encuentra actualmente en firme.

Por lo anterior deberá tener en cuenta que los componentes entregados a su hogar se encuentran destinados a satisfacer las necesidades frente a la alimentación básica y el alojamiento temporal de acuerdo con la carencia presentada, conforme a los argumentos técnicos y jurídicos descritos en el acto administrativo.

Finalmente, es preciso indicar que la atención humanitaria no tiene carácter retroactivo ni acumulativo, ni se puede ceder o endosar, porque no es un subsidio y su otorgamiento busca el acceso al mínimo vital mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir exclusivamente destinados para víctimas de desplazamiento forzado.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Unidad para la Atención y Reparación a las victimas Ventanilla única de radicación: Carrera 85D #46A 65 - Complejo Logístico San Cayetano. Bogotá D.C Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111 Sede administrativa: Carrera 85D #46A 65 - Complejo Logístico San Cayetano. Bogotá D.C. Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: <u>servicloalciudadano@unidadvictimas.qov.cr</u>

www.unidadvictimas.gev.co











Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20197207975311 Fecha: 12/07/2019 16:50:21

Para nuestra entidad es muy importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información del Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Así mismo, es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436">https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436</a> le agradecemos su participación.

Atentamente,

- Oscala January Contract

BEATRIZ CARMENZA OCHOA DIRECTORA GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA (E)

Proyectó: Julián Pasquel Anexo: 20197206313781

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratulto; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.









